



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

que ocurra en la Sueta de memorias donde se le abonaran con testim.^o de esta resolucion y Hecho.

Fragmenta vobis
Calev

Viose una R.^a Pragmatica sancion en fuerza de Ley; por la qual ratifica S. M. y en caso necesario de su propio motu, y en esta ueniencia, declara ser los Valer reales de las siete Creaciones publicadas hasta el dia, una deuda legitima de la Monarquia; responsable a ella en todos tiempos la Monarquia misma; y obligada la corona a pagar sus intereses. Consigna S. M. a este efecto varios Arzobispos antiguos y modernos, concuio producido han de satisfacerse tambien los herederos de los capitales pertenecientes a vinculaciones, memorias, Obras Pias y^o por las venas hechas y q.^{ue} se hicieron en conform. a sus R.^{as} Decretos de diez y nueve de Septe de mil setecientos noventa y ocho, destinando el sobrante para la Amortizacion de los mismos Valer: con lo demas q.^{ue} contiene dha R.^a Pragmatica de la qual se entendi el Ayuntamiento; y tambien del Auto provehido a su continuacion por el V.^o Comend.^{te} Corregidor en otro auto de 17 de en su consecuencia = Alorbo' se guade, cumpla, y execute quanto S. M. manda, y se coloque un Exm. plax de la misma R.^a Pragmatica en el libro con x.^{ta} de carta. N.^o 5.^o q.^{ue} en todo tiempo conste.

Arreglo de portuaj a las comestibles

Trato se de aranzax las Portuaj a los de granos comestibles en cumplimiento de lo encargado por la Superioridad en el asunto, y de la practica y consumo de este Ayuntamiento: Quien habiendo oido lo informado en este particular por el V.^o Comend.^{te}